

RESOLUCION N° 0038
NEUQUÉN, 02 FEB 2022

VISTO:

Los Expedientes OE-2413-G-2021 y IMPS-117-G-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente OE-2413-G-2021 obra Resolución N° 116/21 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 26 de abril de 2021, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por la agente **Analia Fernanda GÓMEZ**, D.N.I. N° 22.752.858, L.P. N° 6141, Clase 1972, planta permanente en el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 1991 hasta el día 09 de abril de 2020, por un total de 29 años, 04 meses y 09 días;

Que obra en el expediente IMPS-117-G-2021, solicitud de Jubilación Ordinaria adjuntada a fojas 22, mediante la cual, la agente **Analia Fernanda GÓMEZ**, D.N.I. N° 22.752.858, L.P. N° 6141, Clase 1972, planta permanente, quien depende de la Dirección Municipal de Despacho de la Subsecretaría Legal y Técnica en la órbita de la Secretaría de Gobierno, inició ante el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que la Ordenanza N° 11633, establece el régimen que regula el funcionamiento del Instituto Municipal de Previsión Social, disponiendo en su artículo 35º, que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Ley 611, establece en su artículo 35º, que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y 52 años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes;

Que a fojas 39 obra el cómputo de servicios con aporte por un total 32 años, 7 meses y 28 días, siendo realizados al IMPS 30 años y 1 día de aportes, y al ISSN en simultáneo 2 años, 07 meses y 27 días, según surge de la Disposición N° 1754/21, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes;

Que en virtud de lo expuesto, surge que la agente GÓMEZ realizó la mayor cantidad de años de servicios con aportes en la caja previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, por lo que la jubilación se efectuará conforme el artículo 77º) de la Ordenanza N° 11.633;

0038-22

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 40 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35º) inciso c), 52º) y 53º) de la Ordenanza Municipal N° 11633, mediante la cual se determina que el agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigentes hasta cumplir con los 60 años de edad requeridos en el inciso a) de la citada Ordenanza;

Que a través de la Nota N° 1443/21, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1872, cuya copia certificada se agregó a fojas 42/44 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) inciso c), 52º) y 53º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 497/2021, otorgó en su artículo 1º) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente GÓMEZ en los términos de los artículos 35º) inciso c), 52º) y 53º) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 48 obra la renuncia presentada por la agente GÓMEZ a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 31 de enero de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 47;

Que al respecto se expidió el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social mediante Nota de fecha 23 de diciembre de 2021, informando que en virtud de la Ordenanza N° 14031, el aporte personal a realizar por la agente GÓMEZ es del 100%;

Que mediante Nota N° 202/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente GÓMEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0038-22

temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Analia Fernanda GOMEZ**, D.N.I. N° 22.752.858, L.P. N° 6141, Clase 1972, planta permanente, quien depende de la Dirección Municipal de Despacho, de la Subsecretaría Legal y Técnica en la orbita de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) incisos c), 52º) y 53º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 31 de enero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **Analia Fernanda GÓMEZ** por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para que se otorgue la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén